

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	1,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana..	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 1.º

El Ilustrísimo señor Director general de
Administración, con fecha 8 del corriente,
me dice:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno ex-
pediente en este Ministerio con motivo del
recurso de alzada interpuesto por Don Víc-
tor Sánchez Algaba, vecino de Fuentidue-
ña, contra providencia de ese Gobierno, re-
lativa á acuerdo del Ayuntamiento, sobre
permiso al Párroco para cierre de un terre-
no, sírvase V. S. ponerlo de oficio en cono-
cimiento de las partes interesadas, á fin de
que en el plazo de veinte días, á contar des-
de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de
esa provincia de la presente orden, puedan
alegar y presentar los documentos ó justifi-
cantes que consideren conducentes á su de-
recho.»

Lo que se hace público en este periódico
oficial en cumplimiento á lo prevenido.
Madrid, 9 de Octubre de 1914.

El Gobernador,
Eduardo Sanz y Escartín.

Diputación provincial

La Comisión provincial ha acordado en
sesión de 2 de Septiembre de 1914 contra-
tar en pública subasta, que tendrá efecto el
día 17 de Noviembre de 1914, á las once de
la mañana, en el Palacio de la Corpora-
ción, plaza de Santiago, número 2, bajo la
presidencia del Excmo. señor Gobernador
civil de la provincia ó Diputado de la Co-
misión provincial en quien delegue y con
asistencia de otro Diputado que designe la

Corporación, el suministro de bacalao que
se considera necesario para los Estableci-
mientos provinciales de Beneficencia hasta
31 de Diciembre de 1915, con arreglo al
pliego de condiciones que estará de mani-
fiesto en la Secretaría de la Corporación,
sección de Beneficencia, de diez á doce de
la mañana, los días no festivos anteriores al
de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de bacalao
será el que quede fijado en el remate, no
admitiéndose proposición que exceda de una
peseta cuarenta céntimos el kilogramo ni
fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensuali-
dades vencidas en la Depositaria de fondos
provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo,
se extenderán en papel del sello 11.º, acom-
pañando la cédula personal del licitador y
el resguardo de la fianza provisional, rein-
tegrado con el timbre provincial correspon-
diente, que acredite haber consignado en la
Caja general de Depósitos ó en la de fondos
provinciales por valor de mil treinta pesetas
sesenta y un céntimos en metálico ó su equi-
valente en títulos de la Deuda del Estado al
precio de la cotización oficial del día en que
lo verifique, en Obligaciones provinciales ó
cualquiera otro valor ó signo de crédito re-
presentativo de deuda de la exclusiva cuenta
de esta Diputación, por todo su valor nomi-
nal, y en créditos reconocidos y liquidados
por la misma, siempre que éstos estén con-
signados en sus respectivos presupuestos
aprobados y sea dicho acreedor el que haya
de constituir la fianza como postor ó rema-
tante de este servicio; como definitiva y en
igual forma el contratista constituirá el 10
por 100 del total importe objeto del contra-
to, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consig-
nen en la Caja de la Corporación sólo se
admitirán hasta una hora antes de celebra-
se la subasta, y los en efectos públicos has-
ta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya
carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:
«Proposición para optar á la subasta de...»
(y á continuación el objeto de la misma),
se entregarán al señor Presidente del acto
durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los inte-
resados por sí ó representados por otra per-
sona, con el poder correspondiente para
ello, declarado bastante á costa del licita-

dor por el Letrado de esta Corporación
Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los
gastos del remate, escritura, copias, papel,
inserción de anuncios en los periódicos ofi-
ciales, derechos reales, contribución indus-
trial y todos los demás impuestos estableci-
dos ó que se establecieren en lo sucesivo
aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el ar-
tículo 29 del Real decreto é Instrucción de
24 de Enero de 1905, no se presentó recla-
mación alguna.

Madrid, dos de Septiembre de mil nove-
cientos catorce.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de...,
núm..., enterado del anuncio publicado en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando
á pública subasta la Comisión provincial de
Madrid el suministro de bacalao que se
calcula necesario hasta 31 de Diciembre de
1915 para el consumo en los Establecimi-
entos provinciales de Beneficencia, se com-
promete á suministrar dicho artículo, con
estricta sujeción al pliego de condiciones, al
precio de... (expresado en letra) el kilo-
gramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,
A. Soria.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—318.)

La Comisión provincial ha acordado en
sesión de 2 de Septiembre de 1914 contra-
tar en pública subasta, que tendrá efecto el
día 17 de Noviembre de 1914, á las once de
la mañana, en el Palacio de la Corporación,
plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presi-
dencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la
provincia ó Diputado de la Comisión provin-
cial en quien delegue, y con asistencia de
otro Diputado que designe la Corporación,
el suministro de jabón que se considera ne-
cesario para los Establecimientos provincia-
les de Beneficencia hasta 31 de Diciembre
de 1915, con arreglo al pliego de condiciones
que estará de manifiesto en la Secretaría de

la Corporación, Sección de Beneficencia
de diez á doce de la mañana, los días no
festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de jabón
será el que quede fijado en el remate, no
admitiéndose proposición que exceda de
una peseta el kilogramo ni fracción inferior
á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensuali-
dades vencidas en la Depositaria de fondos
provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo,
se extenderán en papel del sello 11.º, acom-
pañando la cédula personal del licitador y
el resguardo de la fianza provisional, rein-
tegrado con el timbre provincial correspon-
diente, que acredite haber consignado en la
Caja general de Depósitos ó en la de fon-
dos provinciales por valor de novecientos
cincuenta pesetas en metálico ó su equiva-
lente en Títulos de la Deuda del Estado al
precio de la cotización oficial del día en que
lo verifique, en Obligaciones provinciales ó
cualquiera otro valor ó signo de crédito re-
presentativo de deuda de la exclusiva cuen-
ta de esta Diputación, por todo su valor no-
minal, y en créditos reconocidos y liquida-
dos por la misma, siempre que éstos estén
consignados en sus respectivos presupuestos
aprobados y sea dicho acreedor el que haya
de constituir la fianza como postor ó rema-
tante de este servicio; como definitiva, y en
igual forma, el contratista constituirá el 10
por 100 del total importe objeto del con-
trato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consig-
nen en la Caja de la Corporación sólo se
admitirán hasta una hora antes de celebra-
se la subasta, y los en efectos públicos has-
ta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya
carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:
«Proposición para optar á la subasta de...»
(y á continuación el objeto de la misma), se
entregarán al señor Presidente del acto du-
rante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los inte-
resados por sí ó representados por otra per-
sona, con el poder correspondiente para
ello, declarado bastante á costa del licita-
dor por el Letrado de esta Corporación don
Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los
gastos del remate, escritura, copias, papel,
inserción de anuncios en los periódicos ofi-
ciales, Derechos reales, contribución indus-

trial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, dos de Septiembre de mil novecientos catorce.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de jabón que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1915 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,
A. Soria.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—319.)

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 2 de Septiembre de 1914 contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 de Noviembre de 1914, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, n.º 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de arroz que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de arroz será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cincuenta y cinco céntimos de peseta el kilogramo ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de novecientos ochenta y cuatro pesetas veintiocho céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como

postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, dos de Septiembre de mil novecientos catorce.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en... calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de arroz que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1915 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,
A. Soria

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—321.)

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 2 de Septiembre contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 de Noviembre de 1914, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de leña de encina y pino que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico de leña de encina y pino será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cinco pesetas el quintal

métrico ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de novecientos cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, dos de Septiembre de mil novecientos catorce.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de leña de encina y pino que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1915 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,
A. Soria.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—320.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.

En cumplimiento de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento y á decreto de la Alcaldía Presidencia, se abre concurso público por término de treinta días, que empezarán á correr y contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Zona del servicio contra incendios, dotada con el haber de tres mil pesetas anuales.

Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Primera. Poseer el título de Arquitecto.

Segunda. Haber cumplido la edad de veintitrés años y no exceder de treinta y cinco.

Tercera. Desempeñar ó haber desempeñado cargo que ofrezca garantía de poseer hábitos de mando y subordinación.

Cuarta. Reunir además los requisitos que establecen los números 1.º, 2.º, 3.º y 5.º del artículo 28 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos.

Las solicitudes, suscritas en papel de la clase 11.ª y acompañadas de cuantos documentos sean necesarios para justificar las precedentes condiciones, se presentarán durante los días que comprende el plazo del concurso, y hora de once de la mañana á una de la tarde, en el Registro general de la Secretaría.

Terminado dicho plazo, se procederá por la Comisión tercera al examen de las instancias presentadas, reservándose el derecho de proponer al Ayuntamiento al concursante que estime más conveniente, ó desestimarlas todas, sin reconocer derecho alguno de reclamación á los aspirantes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 7 de Octubre de 1914.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 3 329.)

(E.—330.)

Por el presente se hace saber que en el Negociado 3.º de esta Secretaría se encuentra depositado, y á disposición del que acredite ser su dueño, un billete del Banco de España de veinticinco pesetas, hallado en la vía pública.

Lo que por disposición del Excelentísimo señor Alcalde se anuncia al público como previene el art. 615 del Código civil.

Madrid, 7 de Octubre de 1914.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 3.330.)

(O.—153.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de hoy aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 11 de la calle de Tetuán.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no

habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 9 de Octubre de 1914.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—331.)

Ayuntamientos

ALCOBENDAS

El padrón de carruajes de lujo de esta Villa para 1915 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 5 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Paulino Aguado.

(Núm. 3.295.)

La matrícula de subsidio industrial de esta Villa para 1915 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 5 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Paulino Aguado.

(Núm. 3.296.)

Formados y aprobados los pliegos de condiciones para las subastas de arbitrios del Ayuntamiento de esta Villa para 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría, por término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 5 de Octubre de 1914.

Paulino Aguado.

(Núm. 3.289.)

(E.—328.)

COLLADO VILLALBA

El padrón y lista cobratoria de edificios y solares de este término para el año próximo de 1915 quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones contra errores aritméticos ó de copia.

Collado Villalba, 5 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Guillermo Rubio.

(Núm. 3.293.)

La matrícula de la Contribución industrial y de Comercio de este término para el año próximo de 1915 se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Collado Villalba, 5 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Guillermo Rubio.

(Núm. 3.297.)

MORALEJA DE ENMEDIO

Las cuentas municipales de los años 1912 y 1913, formadas por este Ayuntamiento y censuradas por el señor Regidor Síndico, se hallan expuestas al público en Secretaría por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Moraleja de Enmedio, 6 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Antolín Alvarez.

RIBAS Y VACIAMADRID

El padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1915 se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 5 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Apolinar Alambra.

(Núm. 3.292.)

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, formada para el próximo año de 1915, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 5 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Apolinar Alambra.

(Núm. 3.301.)

RIBATEJADA

La matrícula industrial de este término para el próximo año de 1915 se halla terminada y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones.

Ribatejada, 5 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Benjamín Pérez.

(Núm. 3.299.)

VILLA DEL PRADO

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1915 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para su examen por los contribuyentes y admisión de reclamaciones.

Villa del Prado, á 5 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Joaquín Reguilón.

(Núm. 3.294.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa formada para el año de 1915, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, á 5 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Florentín Gurruchaga.

(Núm. 3.302.)

VILLANUEVA DE PERALES

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1915, aprobado por dicha Corporación municipal, previa censura del señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma, por espacio de quince días, á los efectos prevenidos por el art. 146 de la ley.

Villanueva de Perales, 2 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Bruno Ribagorda.

(Núm. 3.291.)

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta Villa formada para el próximo año de 1915 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villanueva de Perales, á de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Bruno Ribagorda.

(Núm. 3.303.)

VILLAREJO DE SALVANES

La matrícula industrial y de comercio de esta Villa para el año 1915 se encuentra terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantas personas lo deseen, formulando por escrito las reclamaciones que diere lugar.

Villarejo de Salvanes, 5 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
José Domingo.

(Núm. 3.300.)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

La matrícula industrial y de comercio de esta Villa para 1915 se halla terminada y expuesta al público, por quince días, para oír reclamaciones; trascurrido el cual no se admitirá ninguna.

Villaviciosa de Odón, 5 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Valeriano Menéndez.

(Núm. 3.298.)

Tribunal provincial

de lo Contencioso-administrativo.

El Procurador Don Eduardo Morales Díaz, en nombre de la Compañía Madrileña de Urbanización, ha acudido á este Tribunal interponiendo recurso contra el acuerdo del Gobernador civil, fecha 18 de Abril de 1913, dictado en el expediente de amojonamiento de las vías pecuarias de Colmenar Viejo.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar á la administración.

Madrid, 17 de Septiembre de 1914.

Lcdo. Joaquín Garrigues.

(Núm. 3.310.)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza DE MADRID

CIRCULAR

De conformidad á lo prevenido en el Real decreto de 5 de Mayo de 1913, con arreglo á las instrucciones aprobadas por Real orden de 27 de Marzo de 1911, y para el mejor y más exacto cumplimiento de las mismas, todos los Maestros y Maestras que sirvan Escuelas Nacionales en esta provincia confeccionarán y remitirán á esta Sección, durante el mes de Octubre próximo, dos ejemplares de los presupuestos de sus Escuelas, y por las cantidades que correspondan.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.

El Jefe,
Rafael López Mora.

Señores Maestros de las Escuelas Nacionales de la provincia.

(Núm. 3.323.)

Dispuesto por Real decreto de 4 de Octubre de 1906 y Real orden de 28 del mismo mes y año que en todas las Escuelas de niños, así como en las de asistencia mixta, desempeñadas por Maestros, se dé enseñanza nocturna de adultos desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo, se recuerda á todos los señores Maestros y Alcaldes el cumplimiento de las citadas disposiciones; advirtiendo á los primeros que para figurar en las nóminas especiales que al efecto formarán los Habilitados es necesario que antes del día 10 del expresado mes de Noviembre remitan á esta Sección un oficio, visado por el señor Alcalde, en el que comuniquen la fecha de apertura de la mencionada Escuela de adultos.

Madrid, 8 de Octubre de 1914.

El Jefe,
Rafael López Mora.

(Núm. 3.322.)

Administración de Propiedades DE GUERRA

Debiendo procederse al arrendamiento, por el tiempo que sea necesario, al ramo de Guerra de un local con destino á Oficinas de la Auditoría de la región, se convoca por el presente á los propietarios de fincas en esta Corte que reúnan condiciones adecuadas y deseen arrendarlas con tal objeto, para que presenten sus proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase onzena, en esta Oficina (Costanilla de los Angeles, número uno, bajo) en cua quier día laborable, desde esta fecha hasta el ocho de Enero inclusive del año venidero, de nueve á trece; advirtiéndose á los que deseen tomar parte en el concurso que los locales que ofrezcan serán reconocidos por el Cuerpo de Ingenieros militares, y de ellos se aceptará provisionalmente por la Junta de arrendamiento el que á su juicio reúna mejores condiciones al objeto que se destina.

El importe del alquiler no deberá exceder de mil quinientas pesetas anuales, que es la cantidad disponible para esta atención, debiendo ser de cuenta del proponente cuya finca se acepte los gastos de anuncios, contratos y demás que se originen hasta la ultimación del compromiso.

Madrid, cinco de Octubre de mil novecientos catorce.

Franco Cayuela.

(Núm. 3.320.)

(E.—329.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

INCLUSA

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del que reintenda, se sigue expediente promovido á instancia de Doña Elvira Orellana y Muñiz, sobre declaración de herederos de Doña María Jacinta Ayaia y Orellana, que era natural de Trujillo (Cáceres), de sesenta y ocho años de edad, de estado soltera, hija de Francisco y de Antonia, difuntos, fallecida en esta Corte el día trece de Marzo último, sin otorgar testamento, según certificación del Registro

correspondiente, y que además de la solicitante se indican como herederos colaterales en igual grado que ella sus primos Doña Juana María de las Mercedes-Natalia y Don Fernando Lorenzo Orellana y Orellana.

En su virtud, se llama por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho que los tres indicados á la sucesión hereditaria de Doña María Jacinta Ayala y Orellana, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde el siguiente hábil al en que se publique este edicto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Cáceres, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallan con la causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid, á primero de Octubre de mil novecientos catorce.

Antonio Domínguez.

Ante mí:

Pedro S. Covisa.

(A.—494.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en cinco del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en el juicio ejecutivo seguido por Don Clemente Fernández González con Don Lucas de la Fuente sobre pago de pesetas, se sacan á la venta por primera vez y término de veinte días las fincas, sitas en término de Navalagamella, que se indican á continuación:

Primera.—Un prado titulado de las Fontanillas, con dos pajares y un tinado, su cabida seis fanegas.

Segunda.—Una tierra contigua al prado anterior, de cabida una fanega.

Tercera.—La mitad de un prado y pajar y una tierra contigua donde llaman Santibáñez, proindiviso, de cabida todo seis fanegas, ocupando el pajar una superficie de diez metros.

Cuarta.—Un cercado al sitio de Pozas, rodeado de pared sencilla, de cabida tres fanegas y media.

Quinta.—Un huerto, de pared doble, llamado Lanchilla, de cabida una cuartilla.

Sexta.—Un huerto, cercado de pared sencilla de piedra, al sitio titulado Maravalla, extramuros de la población, al Mediodía, su cabida tres cuartillas.

Séptima.—Un prado destinado á tierra laberale, cercado de pared doble de piedra, al sitio llamado Navalaperdiz el de Abajo, su cabida seis fanegas.

Octava.—Cuarta parte de un prado al sitio de las Fontanillas, de fanega y media de cabida.

Novena.—Un prado, cercado de pared doble de piedra, titulado Cerquillo, al sitio de Navalaperdiz, que contiene monte bajo de enebro y en cina, de caber cuatro fanegas.

Décima.—Una tierra, cercada de pared, al sitio de la Encarnación, de caber tres fanegas.

Undécima.—Una tierra, al sitio de Pedro Rubio y Arroyo de la Dehesa, de caber cinco fanegas.

Obras públicas

Provincia de Madrid

RELACION de los peones camineros que han solicitado tomar parte en las pruebas exigidas para optar á plazas de Capataces.

Número de orden.	Nombres de los solicitantes.	Admitidos ó rechazados á examen.	Carreteras y servicios á que están afectos actualmente.
1	Francisco Cemillán Casas.....	Admitido.	Madrid á Francia por Irún, kilómetros 4 al 7.
2	Vicente Velasco Benito.....	Idem.	Madrid á La Coruña, kilómetros 42 al 45.
3	Gervasio García Díaz.....	Idem.	El Molar á Torrelaguna, kilómetros 6 al 10.
4	Félix Pérez Humanes.....	Idem.	Madrid á Toledo, kilómetros 23 al 26.
5	Melquiades Iglesias Esteban.....	Idem.	Madrid á Francia por Irún, kilómetros 40 al 43.
6	Mariano Montalvo Carnero.....	Idem.	Fuencarral á Manzanares, kilómetros 1 al 4.
7	Antonio Gabriel Estévez.....	Idem.	Madrid á Cádiz, kilómetros 13 al 16.
8	José Nieto Milla.....	Idem.	Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 49 al 53.
9	Juan Lozano y Lozano.....	Idem.	Madrid á Toledo, kilómetros 3 al 6.
10	Mariano Borreguero Cardiel.....	Idem.	Madrid á Portugal, kilómetros 2 al 5.
11	Sturnino de la Cuerda y Gálvez.....	Idem.	Madrid á Francia por Irún, kilómetros 8 al 11.
12	Pedro Fernández Aro.....	Idem.	Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 49 al 53.
13	Agustín Rubio Fernández.....	Idem.	Escuela de Ingenieros de Caminos.
14	Leandro González y Sánchez.....	Idem.	Madrid á Francia por Irún, kilómetros 56 al 59.
15	Antonio Ron Maestro.....	Idem.	Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 1 al 4.

NOTA.—El solicitante número 13 sirvió más de cuatro años como Caminero afecto á las carreteras del Estado de esta provincia, cesando en su cargo el día 31 de Enero de 1913, al ser nombrado para el servicio que se menciona, donde desempeña el cargo de Capataz-jardinero-conservador del parque y sus paseos.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina la regla segunda de la Instrucción de la Dirección general de Obras públicas de 25 de Junio último, para conocimiento de los interesados, que deberán presentarse, para hacer las pruebas de aptitud exigidas en los apartados a, b, c y d del artículo 14 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros, fecha 22 de Junio último, en las oficinas de esta Jefatura de Obras públicas, sitas en la calle de Serrano, núm. 56, piso 2.º, á las diez de la mañana, en el siguiente orden: El día 9 de Noviembre lo harán los comprendidos desde el número 1 hasta el 5; el día 10 los números 6 al 10, y por último, el día 16, los restantes, ó sean los que figuran desde el núm. 11 al 15 inclusive; advirtiéndose que el que no esté presente cuando se le señala se entenderá que renuncia á su presentación, sin admitirse excusa ni apelación alguna.

(Núm. 3.283.)

Madrid, 6 de Octubre de 1914.—El Ingeniero Jefe, FRANCISCO TERAN.

- Duodécima.—Un cercado, al sitio de la Eri-lla, de caber una fanega.
- Décimatercera.—La mitad de un cercado titulado de la Anastofona, al sitio del Quejido, de caber cinco fanegas y cuartilla todo él y la mitad dos fanegas y ocho celemines.
- Décimacuarta.—Medio herrén titulado del Molino, al sitio del Calvario, con una oliva, de caber un celemin.
- Décimaquinta.—Una tierra, cercada de pared sencilla, al sitio titulado Prado Concejo, de cabida dos fanegas.
- Décimasexta.—Un cercado, al sitio de Fontanillas, de tres fanegas.
- Décimaséptima.—Un cercado, al sitio de Navalaperdiz, de tres fanegas.
- Décimoctava.—Una tierra, al sitio de la Memoria, de tres fanegas.

Todas estas fincas, que aparecen más por menor descriptas en autos, aparecen tasadas en total, por un perito tercero, en catorce mil pesetas.

Cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de San Lorenzo del Escorial el día doce de Noviembre próximo, á las tres de su tarde; previéndose á los licitadores que el tipo del remate es el de catorce mil pesetas, importe de

la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esa suma; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo, y por último, que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta; previéndose al rematante que deberá conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros ni admitirle reclamación por insuficiencia ni deficiencia de aquéllos.—Dado en Madrid, á siete de Octubre de mil novecientos catorce.—Félix Jarabo.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

Es copia:

El Secretario,
Manuel Leira.

(A.—495.)

CENTRO

Por providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, con fecha 30 de Septiembre último, en diligencias de cumplimiento de una carta-orden del Tribunal Supremo,

dimanante de un recurso de casación por infracción de ley interpuesto por Don Manuel Lozano Boedo, como marido de Doña Enriqueta de Lara Barrero, en autos con Don Bruno Capilla Sánchez y el Abogado del Estado, sobre pobreza, se hace saber á Don Emilio Nogués y Lara, conocido por Emilio Peño Lara, cuyo domicilio y paradero se ignora, como heredero de la mencionada Doña Enriqueta, hoy fallecida, que el referido recurso se halla pendiente de trámite de instrucción por las partes y que en el término de diez días puede comparecer á sostenerlo; bajo apercibimiento de declararlo desierto en cuanto á él, sin perjuicio de continuar sustanciándolo respecto á Don Manuel Lozano.

Madrid, tres de Octubre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Enrique Robles.

El Secretario,
Ante mí,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 3.243.) (C.—152.)